



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2009/1/0313**

Montevideo, 20 de mayo de 2009.-

**RESOLUCION 297 ACTA 012**

**VISTO:** la solicitud presentada por Casa Blanco Ltda. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 796/DFR/05 de 18 de agosto de 2005, se le confirmó la autorización para la instalación y operación de un sistema de uso propio en el departamento de Colonia y la asignación del canal radioeléctrico de operación.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2009 la autorización otorgada a Casa Blanco Ltda. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Colonia.
- 2.-Liberar a partir del 31 de marzo de 2009 la frecuencia radioeléctrica 150.800 MHz. que fuera asignada a Casa Blanco Ltda.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Contable y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido archívese.